



Consejo Ejecutivo

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lima, 08 de Julio del 2025



Firmado digitalmente por TELLO
GILARDI Janet Ofelia Lourdes FAU
20159981216 hard
Cargo: Presidenta De C.E.
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 08.07.2025 15:06:21 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000228-2025-CE-PJ

VISTOS:

El Oficio N.° 000054-2025-P-CT-EJE-PJ cursado por la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial.

CONSIDERANDO:

Primero. Que, la señora Consejera Elvia Barrios Alvarado, Presidenta de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico del Poder Judicial, mediante Oficio N.° 000054-2025-P-CT-EJE-PJ, solicita a este Órgano de Gobierno, la aprobación de los lineamientos funcionales a seguir por las Mesas de Partes de las Salas Suprema, en el marco de la ampliación de la implementación de la Mesa de Partes Electrónica en la Corte Suprema de Justicia de la República, dispuesta por el Consejo Ejecutivo, mediante resolución administrativa N.° 000117-2025-CE-PJ y Resolución Administrativa N.° 000060-2025-P-CE-PJ.

Segundo. Que, el Expediente Judicial Electrónico promovido por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es parte del fortalecimiento de la transformación digital del Poder Judicial, previsto como Objetivo Estratégico (OEI 0.5) del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, aprobado mediante Resolución Administrativa N.° 000136-2021-P-PJ y modificado mediante Resolución Administrativa N.° 000052-2024-P-PJ. En ese sentido, el Expediente Judicial Electrónico desde su lanzamiento en el 2017 mediante la Resolución Administrativa N.° 005-2017-CE-PJ, hasta la fecha, viene impulsando el uso de las nuevas Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos judiciales, a efecto de asegurar la celeridad y la transparencia en la solución de los conflictos que están a cargo de los órganos jurisdiccionales en concordancia con los objetivos estratégicos del Plan Estratégico Institucional del Poder Judicial.

Tercero. Que, mediante la Resolución Administrativa N.° 000043-2025-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprueba el "Plan Anual de Actividades de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico (EJE) para el periodo 2025", el cual considera acciones organizadas en dos grupos: I) Procesos jurisdiccionales se ejecutan en medios virtuales y con menor desplazamiento de usuarios y elevada disposición al uso de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) en los procesos jurisdiccionales y administrativos; II) Eficaz soporte de los procesos de decisión e información para los servicios judiciales que brinda el Poder Judicial.

Cuarto. Que, la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico desde su conformación, a través de su Secretaría Técnica, ha venido desarrollando



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2025 16:49:55 -05:00





Consejo Ejecutivo

actividades de implementación del Expediente Judicial Electrónico (EJE) y la Mesa de Partes Electrónica (MPE) en treinta y cinco Cortes Superiores de Justicia, concretado en mil cuatrocientos dos órganos jurisdiccionales que ya disponen de los beneficios del Expediente Judicial Electrónico, en las especialidades: Laboral-Nueva Ley Procesal del Trabajo, Laboral - subespecialidad Contencioso Administrativo Laboral y Previsional, Contencioso Administrativo subespecialidades Tributario, Aduanero y Temas de Mercado, Civil subespecialidad Comercial, Civil subespecialidad Constitucional en materia de acción de amparo y Civil-Litigación Oral; así como en Familia en la subespecialidad Violencia Contra la Mujer e Integrantes del Grupo Familiar y Familia Civil Alimentos para Niñas, Niños y Adolescentes. Este número incluye lo correspondiente a la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada – etapa intermedia, en atención a lo dispuesto en la Resolución Administrativa N.º 000138-2020-P-CE-PJ; y, la implementación del Expediente Judicial Electrónico en la Sala Penal Permanente, Sala Penal Especial y el Juzgado Supremo de Investigación Preparatoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, aprobada por el Consejo Ejecutivo mediante Resolución Administrativa N.º 000135-2022-P-CE-PJ.

Quinto. Que, los resultados obtenidos por la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, que promueve la implementación del Expediente Judicial Electrónico y cuyos objetivos están enmarcados en el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2030, se enlazan con las Políticas Públicas Nacionales: La Política General de Gobierno para el período 2021-2026 (D.S. N.º 164-2021-PCM), en lo referente a impulsar el Gobierno y Transformación Digital con Equidad, la Política Nacional de Competitividad y Productividad 2019-2030 (D.S. N.º 345-2018-EF), el Plan Nacional de Competitividad y Productividad al 2030 (D.S. N.º 237-2019-EF), la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública (D.S. N.º 004-2013-PCM) y la Estrategia Nacional de Implementación del Sistema Nacional Especializado de Justicia para la Protección y Sanción de la Violencia contra las Mujeres e Integrantes del Grupo Familiar 2021-2026 (D.S. N.º 011-2021-MIMP). La Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico es también cooperante activo en la implementación de la Política Pública de Reforma del Sistema de Justicia en el Poder Judicial (Resolución Administrativa N.º 338-2022-CE-PJ).

Sexto. Que, mediante la Resolución Administrativa N.º 000117-2025-CE-PJ y Resolución Administrativa N.º 000060-2025-P-CE-PJ, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial aprobó la ampliación y puesta en producción de la implementación de la Mesa de Partes Electrónica (MPE), para el ingreso de escritos a los recursos y/o expedientes existentes, en órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República.

Séptimo. Que, la Secretaría Técnica de la Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico ha elaborado el Informe N.º 037-2025-ST-CT-EJE-PJ, teniendo como sustento el Oficio N.º 001083-2025-GTI-GG-PJ de la Gerencia de Tecnologías de Información, el Oficio N.º 000104-2025-GSJ-GG-PJ de la Gerencia de Servicios Judiciales y la Hoja de Envío N.º 001421-2025-GSJ-GG-PJ presentando la propuesta de “Lineamientos funcionales a seguir por las Mesas de Partes de las Salas Supremas en el marco de la ampliación de la implementación de la Mesa de Partes Electrónica en la Corte Suprema de Justicia de la República”, consensuada y validada en señal de conformidad por la Oficina de Administración de la Corte Suprema de



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.07.2025 16:49:55 -05:00





Consejo Ejecutivo

Justicia de la República mediante Oficios Nros. 002351-2025-OA-CS-PJ y 002394-2025-OA-CS-PJ.

Octavo. Que, de lo señalado anteriormente, los lineamientos desarrollan aspectos funcionales para el adecuado funcionamiento de la Mesa de Partes Electrónica, que no afectan la operatividad del sistema diseñado y desarrollado para garantizar la trazabilidad, integridad y disponibilidad de los documentos ingresados a través de la indicada herramienta tecnológica.

Noveno. Que, habiéndose ampliado la implementación de la Mesa de Partes Electrónica para el ingreso de escritos a los recursos y/o expedientes existentes, en órganos jurisdiccionales de la Corte Suprema de Justicia de la República, resulta necesario establecer los “Lineamientos funcionales a seguir por las Mesas de Partes de las Salas Supremas.”

Décimo. Que, el artículo 82, inciso 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial establece que es atribución del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, emitir acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias judiciales del Poder Judicial funcionen con celeridad y eficiencia.

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N.º 846-2025 de la vigésima sexta sesión descentralizada del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, llevada a cabo en la Corte Superior de Justicia de Cusco, de fecha 23 de junio de 2025, realizada con la participación de las señoras Tello Gilardi y Barrios Alvarado, y los señores Bustamante Zegarra, Cáceres Valencia y Zavaleta Grández; en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 82 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial. Por unanimidad,

SE RESUELVE:

Artículo primero. Aprobar el documento denominado “Lineamientos funcionales a seguir por las Mesas de Partes de las Salas Supremas”, en el marco de la ampliación de la implementación de la Mesa de Partes Electrónica en la Corte Suprema de Justicia de la República, dispuesta por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial mediante Resolución Administrativa N.º 000117-2025-CE-PJ y Resolución Administrativa N.º 000060-2025-P-CE-PJ.

Artículo segundo. Encargar a la Gerencia General del Poder Judicial; así como a la Corte Suprema de Justicia de la República, en cuanto sea su competencia, realicen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la presente resolución.

Artículo tercero. Publicar la presente resolución y el documento aprobado, en el Portal Institucional del Poder Judicial (www.pj.gob.pe), para su difusión y cumplimiento.

Artículo cuarto. Notificar la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Presidentes de las Salas de la Corte Suprema de Justicia de la República, Comisión de Trabajo del Expediente Judicial Electrónico, Cortes Superiores



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy Vº Bº
Fecha: 07.07.2025 16:49:55 -05:00





Consejo Ejecutivo

de Justicia del país, Oficina de Administración y Área de Innovación Judicial de la Corte Suprema de Justicia de la República, Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial, y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JANET TELLO GILARDI

Presidenta
Consejo Ejecutivo

JTG/erm



Firmado digitalmente por CHIPANA
GAMARRA Maria Isabel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 07.07.2025 16:49:55 -05:00





LINEAMIENTOS FUNCIONALES MESA DE PARTES ELECTRÓNICA – CORTE SUPREMA

1. DEROGACIÓN DE CORREO INSTITUCIONAL PARA RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

La implementación de la Mesa de Partes Electrónica en la Corte Suprema de Justicia de la República, deroga la forma de presentación de documentos a través de los correos institucionales, los cuales se instituyeron para dichos efectos.

2. HORARIO DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LA MPE Y CÓMPUTO DE PLAZOS

La presentación de documentos a través de la Mesa de Partes Electrónica, se podrá realizar en cualquier día del año, incluidos sábados, domingos y feriados, desde las 00:00 horas hasta la 23:59 horas de ese día y se entenderá recepcionado por el Poder Judicial, para los fines de cómputo de cualquier plazo, en el día de su presentación.

3. VISUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA MPE

Los documentos presentados a través de la Mesa de Partes Electrónica, podrán ser visualizados por los usuarios del Centro de Distribución General de las salas de la Corte Suprema- CDG, los Señores Jueces Supremos, los Relatores y los secretarios de Sala a través del Botón Revisar del Módulo Operación con Expedientes en las bandejas Escritos y Documentos Digitalizados.

4. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS POR LA MPE

Cuando los documentos presentados a través de la Mesa de Partes Electrónica deban ser notificados físicamente, el presentante deberá presentar a través del Centro de Distribución General de las Salas de la Corte Suprema - CDG, tantas copias como emplazados existan para su diligenciamiento, dentro de los tres días hábiles siguientes a su presentación a través de la Mesa de Partes Electrónica.

Si las partes o justiciables no cuentan con los medios tecnológicos necesarios, podrán presentar sus escritos por la Mesa de Partes Física del Centro de Distribución General de las salas de la Corte Suprema- CDG.

5. CORTE DE DOCUMENTOS

El corte de ingreso de documentos, lo ejecutará cada uno de los responsables del Centro de Distribución General de las salas de la Corte Suprema- CDG y se realizará en doble horario, conforme al detalle siguiente:

Primer Corte: A las 12:00 p.m.

El Asistente del Centro de Distribución General de las salas de la Corte Suprema- CDG procederá a imprimir sólo el reporte del corte respectivo, procediendo en el transcurso de la tarde, apersonarse al área correspondiente (Relatoría o Secretaría de Sala) a fin de que sea recepcionado con firma por el personal respectivo.

Segundo Corte: A las 5:00 p.m.

El Asistente del Centro de Distribución General de las salas de la Corte Suprema- CDG procederá a imprimir sólo el reporte del corte respectivo, procediendo a temprana hora del día siguiente a la fecha de ingreso, apersonarse al área correspondiente (Relatoría o Secretaría de Sala) a fin de tomar la firma del usuario respectivo.

En ambos horarios, el corte de los escritos, oficios y otros, será independiente al corte de los expedientes, ello con el objeto de poder diferenciarlos y facilite el proceso de la clasificación y distribución de los mismos.

Finalmente, se debe tener en cuenta que existe el corte urgente de documentos, en dichos casos, se debe proceder de manera inmediata a realizar los referidos cortes, cuando así lo solicite cada Sala Suprema.



Firmado digitalmente por USCATA
QUISPE Haydee Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 16:14:24 -05:00



Firmado digitalmente por RIEGA
MORALES Luis Miguel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 16:54:32 -05:00



6. REPORTES GENERADOS AL REALIZAR EL CORTE

El Sistema Informático de la Corte Suprema, conforme a los filtros o criterios de búsqueda, genera los reportes que permitan identificar los documentos ingresados tanto por la Mesa de Partes Electrónica como por el Centro de Distribución General de las salas de la Corte Suprema-CDG, para su respectiva distribución a las áreas de las Salas Supremas.

7. IMPRESIÓN DE LOS DOCUMENTOS INGRESADOS POR LA MPE

La impresión de los documentos y anexos ingresados mediante la Mesa de Partes Electrónica se efectuará únicamente si es indispensable. Esta tarea estará a cargo de los Relatores o Secretarios de las Salas Supremas, dependiendo de la ubicación física del expediente: si se encuentra en Relatoría, la impresión corresponderá al Relator; y, si está en Secretaría, al Secretario de Sala.

8. USO DE FIRMAS EN LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS POR LA MPE

La presentación de documentos dirigidos a los órganos jurisdiccionales supremos de cualquier especialidad, se presentarán a través de la Mesa de Partes Electrónica, con o sin firma digital. Para los fines de análisis y verificación de los documentos presentados a través de la Mesa de Partes Electrónica sin firma digital (Con firma manuscrita escaneada); deberán ser confirmados y presentados por la parte y su abogado, de modo personal, cuando el Colegiado así lo requiera.

9. CUSTODIA DE DOCUMENTOS

Los documentos originales presentados por la Mesa de Partes Electrónica permanecerán en poder de la parte que los presentó escaneados y deberán ser presentados al órgano jurisdiccional al primer requerimiento del Colegiado, bajo responsabilidad.

10. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE MEJORA A LA MPE

Se estará a la previa formalización de los requerimientos por el área usuaria, para realizar su atención de carácter técnico por parte de la Gerencia de Tecnologías de Información, documento suficiente para su puesta en producción, entendiéndose ello como un mejoramiento en beneficio del usuario externo e interno.



Firmado digitalmente por USCATA
QUISPE Haydee Rosario FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 16:15:30 -05:00



Firmado digitalmente por RIEGA
MORALES Luis Miguel FAU
20159981216 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 05.06.2025 16:54:56 -05:00